ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veinticinco de agosto de dos mil nueve.--------

----------C O N S I D E R A N D O:----------

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; ----------

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como el diverso 176 párrafo segundo del Código Electoral de esta entidad, disponen que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional, para la resolución de controversias en esta materia; dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo la organización, competencia y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios así como las relativas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;----------

---III. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es el Código Electoral del Distrito Federal, publicado el diez de enero del dos mil ocho en la Gaceta Oficial de esta entidad, en cuyo artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VI, se establece que las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-

---IV. Que el artículo 2, párrafos primero y tercero del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y publicidad procesal; ----------

---V. Que el artículo 177, párrafo segundo del Código Electoral local, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, de los instrumentos internacionales de derechos humanos

suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código, de la Ley Procesal Electoral, las del Reglamento Interior y, en lo conducente, por el Código Financiero local; ----------

---VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182, fracción III, inciso c) del Código Electoral local, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, tiene entre sus atribuciones administrativas, la de aprobar la estructura de los órganos y áreas del Tribunal, conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados; ----------

---VII. Que en virtud de lo anterior, con dicho propósito, el Libro Quinto del Código Electoral del Distrito Federal, precisa la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Magistrado Presidente, el Secretario General, el Secretario Administrativo, la Contraloría General, las Coordinaciones y demás personal auxiliar y administrativo; ----------

---VIII. Que en términos de lo dispuesto en los numerales 190, fracciones I y IX del Código Electoral anteriormente citado y 43, fracciones I y VII del Reglamento Interior publicado en los estrados de esta Institución el día catorce de abril del año en curso, el Secretario

Administrativo, tiene entre sus atribuciones; ejercer, previo acuerdo con el Magistrado Presidente, las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales; expedir los nombramientos del personal del Tribunal; prever lo necesario para el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos relativas al reclutamiento, control y retiro del personal y las demás que le confieran las disposiciones aplicables; así como las que encomienden el Pleno o el Presidente; ----------

---IX. Que de conformidad con el numeral 191 del Código Electoral local, el Tribunal contará con una Contraloría General, con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos de esta Institución, así como para instruir los procedimientos y, en su caso, las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual dependerá del Pleno;----------

---X. Que el artículo 3 del Reglamento Interior multicitado, determina que el Tribunal, para el ejercicio de sus atribuciones contará con los órganos y áreas que se precisan en dicho numeral; ----------

---XI. Que en atención a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 4 del Reglamento Interior vigente, el personal de la Contraloría General será designado, en su totalidad, por el Pleno de esta Institución; ----------

---XII. Que por otra parte, el doce de junio de dos mil siete, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional emitió el Acuerdo 057/2007, el cual fue modificado mediante Acuerdo 11/2008 de once de marzo de dos mil ocho, en el que se determinó que, previo a la contratación de cualquier persona para trabajar en esta Institución, sea elaborado un dictamen, en el que se especifique si el candidato a ser contratado cumple con los requisitos legales y reglamentarios respectivos y si su expediente está integrado de conformidad con la normatividad aplicable. Del resultado se informará oportunamente al Pleno, al Magistrado Presidente o al Magistrado que, en su caso, corresponda, a efecto de que se sirvan tomarlo en cuenta al momento de aprobar la designación respectiva;----------

---XIII. Que asimismo, atento a lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, dentro de la normatividad interna con que cuenta este Tribunal, se encuentra el Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, aprobado mediante Acuerdo Plenario número 034/2008, de quince de julio de dos mil ocho, el cual rige en el ámbito administrativo de los recursos humanos que el Tribunal Electoral del Distrito Federal utiliza para el ejercicio de sus funciones; ----------

---XIV. Que el numeral 29 del Manual referido, dispone que los movimientos para ocupar las plazas vacantes, serán a propuesta y

bajo responsabilidad del Titular de Área, debiendo cumplir con la normatividad correspondiente; ----------

---XV. Que por otra parte, en reunión privada de once de agosto del año en curso, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó la adecuación de la estructura administrativa de la Contraloría General, presentada por el Actuario Roberto Cánovas Theriot, mediante la cual, se creo la Dirección de Evaluación y Seguimiento; determinando que a partir del uno de septiembre del presente año, se ocupe la plaza aludida; ----------

---XVI. Que en mérito de lo expuesto con antelación, mediante oficios TEDF-CG-423/2009 y TEDF-CG-430/2009, de dieciocho y veinte de agosto del año en curso, respectivamente, el Actuario Roberto Cánovas Theriot, solicitó al Secretario Administrativo la elaboración de los dictámenes relativos al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para que el Actuario Sergio Hugo Delgado Alonso; ocupe la plaza de Director de Evaluación y Seguimiento; así también, para que el C. Flavio Tovar Cobos, ocupe la plaza de Secretario Ejecutivo “B”, ambos adscritos a la Contraloría General, con efectos a partir del uno de septiembre del presente año; ----------

---XVII. Que una vez analizada la propuesta en cuestión, cotejada y revisada que fue la documentación por la Secretaría Administrativa a través de su Dirección de Recursos Humanos, el diecisiete y diecinueve de agosto de dos mil nueve, emitió los Dictámenes TEDF-

SA-072/2009 y TEDF-SA-073/2009, respectivamente, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente: ----------

Dictamen TEDF-SA-072/2009.

"---PRIMERO. La Secretaría Administrativa dictamina que el Actuario Sergio Hugo Delgado Alonso, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar la plaza de Director de Evaluación y Seguimiento en la Contraloría General de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente dictamen**.----------**
---SEGUNDO. El expediente del Actuario Sergio Hugo Delgado Alonso, se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable**.---**
---TERCERO. Infórmese del contenido del presente dictamen al Contralor General de esta Institución, para que en términos del artículo 4, párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, someta a consideración del Pleno la designación del Actuario Sergio Hugo Delgado Alonso, como Director de Evaluación y Seguimiento, para los efectos conducentes…**".------**

Dictamen TEDF-SA-073/2009.

"---PRIMERO. La Secretaría Administrativa dictamina que el ciudadano Flavio Tovar Cobos, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar la plaza de Secretario Ejecutivo "B" en la Contraloría General de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente dictamen**.----------**
---SEGUNDO. El expediente del ciudadano Flavio Tovar Cobos, se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable**.----------**
---TERCERO. Infórmese del contenido del presente dictamen al Contralor General de esta Institución, para que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 191, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal; 4, párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, someta a consideración del Pleno la designación del ciudadano Flavio Tovar Cobos, como Secretario Ejecutivo "B" en la Contraloría General de este Tribunal…**".----------**

---XVIII. Que mediante oficios TEDF-CG/423/2009 y TEDF-CG/430/2009 de dieciocho y veinte de agosto de dos mil nueve, respectivamente, el Actuario Roberto Cánovas Theriot Contralor General de esta Institución, solicitó al Magistrado Presidente la incorporación en el orden del día, de los Dictámenes aludidos en el considerando que antecede, a fin de ser analizados en reunión privada por los integrantes del Pleno.----------

---XIX. Que dichos Dictámenes fueron analizados por el Pleno de este Tribunal en reunión privada de veinticinco de agosto del presente año, determinando al respecto, lo siguiente: ----------

a) Tener por recibidos y aprobados en sus términos los "Dictámenes Previos a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal", identificados con las claves TEDF-SA/072/2009 y TEDF-SA/073/2009, de diecisiete y diecinueve de agosto dos mil nueve, respectivamente, emitidos por el Secretario Administrativo de este Órgano Jurisdiccional; relativos a la propuesta formulada por el Contralor General, Actuario Roberto Cánovas Theriot, a efecto de que el Actuario Sergio Hugo Delgado Alonso y el C. Flavio Tovar Cobos, ocupen las plazas de Director de Evaluación y Seguimiento y, Secretario Ejecutivo "B", respectivamente, ambos adscritos a la Contraloría General de este Tribunal. ----------

b) Aprobar los nombramientos del Actuario Sergio Hugo Delgado Alonso como Director de Evaluación y Seguimiento, así como del ciudadano Flavio Tovar Cobos, como Secretario Ejecutivo "B", adscritos a la Contraloría General de este Tribunal, con efectos a partir del uno de septiembre del presente año; ----------

c) Para asegurar la eficacia de esta determinación plenaria, se instruye al Secretario General para que, mediante oficio que al efecto signe, comunique el contenido de los mismos al

Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, así como a las demás áreas que integran esta Institución, para su conocimiento. ----------

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente----------

---------- A C U E R D O: ----------

PRIMERO. Ténganse por recibidos y aprobados en sus términos los "Dictámenes Previos a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal", identificados con las claves TEDF-SA/072/2009 y TEDF-SA/073/2009, de diecisiete y diecinueve de agosto de dos mil nueve, respectivamente, emitidos por el Secretario Administrativo de este Tribunal; documentos que se anexan al presente Acuerdo, como parte integrante del mismo, en copias certificadas.----------

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueban los nombramientos del Actuario Sergio Hugo Delgado Alonso y del C. Flavio Tovar Cobos, como Director de Evaluación y Seguimiento Secretario Ejecutivo "B", respectivamente, ambos adscritos a la Contraloría General de este Tribunal, con efectos a partir del uno de septiembre del presente año. ----------

TERCERO. Se instruye al Secretario General para que comunique el contenido de este Acuerdo al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, así como a

las demás áreas que integran esta Institución, para su conocimiento. ----------

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.----------

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Magistrado Presidente

MIGUEL COVIÁN ANDRADE
Magistrado

ALEJANDRO DELINT GARCÍA
Magistrado

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
Magistrado

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
Magistrado

DOY FE

LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA
Secretario General